



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°298.-

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de actividades entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 10 de junio 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 05 de junio 2024, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N°000214, de fecha 06 de junio del 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de actividades, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N°221, de fecha 07 de junio 2024, de Jefa del departamento de Desarrollo Comunitario a Alcalde;
- Memorándum N°572, de fecha 07 de junio 2024, de Alcalde a Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de actividades entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°000214, de fecha 06 de junio del 2024, que aprueba el convenio en el Marco del Programa Red Cultural por un monto de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos)**.

2° **CÚMPLASE Y EJECÚTESE**, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervinientes;

3° **RÍNDASE**, cuenta formal y documentada al Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio, de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de actividades, en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Transferencia y en la legislación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/PTV/POG/CSM/bcc

Distribución:

1. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;
2. Secretaría Municipal;
3. Alcaldía;
4. Departamento de Desarrollo Comunitario;
5. Unidad de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.